

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CONVOCATORIA CAS N° 022-2025-UGEL CUSCO

BASES DEL CONCURSO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS (POR NECESIDAD TRANSITORIA)

I. FINALIDAD

Garantizar la aplicación adecuada y oportuna del Decreto Legislativo N° 1057 y de la Resolución Ministerial N°003 – 2025- MINEDU para establecer las disposiciones, procedimientos, criterios y roles para la contratación del personal correspondiente al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios por necesidad transitoria (en adelante proceso CAS), a fin de implementar las intervenciones y acciones pedagógicas en la Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco para el año fiscal 2025; en aplicación de la norma antes citada y el artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

II. OBJETIVOS

- ✓ Orientar la adecuada y oportuna implementación del proceso de convocatoria, selección y contratación administrativa de servicios del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS para el año 2025.
- ✓ Implementar el proceso de contratación del personal en concordancia a las metas físicas establecidas en el Resolución Ministerial N°003 – 2025- MINEDU considerando los perfiles y características de los puestos que serán contratados bajo el régimen CAS para el fortalecimiento de la gestión institucional y administrativa en las Instituciones Educativas del ámbito Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.
- ✓ Garantizar que la selección del personal que prestará servicios bajo el régimen de CAS se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades.

III. ALCANCE

- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco
- ✓ Instituciones Educativas Públicas donde se implementan las intervenciones y acciones pedagógicas

IV. ENTIDAD CONVOCANTE.

- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco – UE 312.

V. BASE LEGAL

- Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Ley N°31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Públicos.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento General del Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2000-PCM.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

- 
- 
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
 - Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
 - Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 - Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 - Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
 - Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
 - Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
 - Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
 - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, establece los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
 - Resolución Ministerial N° 003 – 2025- MINEDU y sus anexos que aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025”.
 - Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

VI. DE LA CONVOCATORIA

- 6.1 La Comisión Evaluadora es responsable de garantizar la selección del personal de manera transparente, con equidad e igualdad de oportunidades.
- 6.2 Los perfiles de puestos del personal a ser contratados, incluidas las funciones, la duración del contrato, la contraprestación y las demás características y condiciones del contrato están detalladas en la presente convocatoria.
- 6.3 Esta etapa del proceso CAS se desarrolla de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 003 – 2025- MINEDU y sus anexos, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por decreto Supremo N° 075-2008- PCM, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 6.4 No forman parte de este proceso de convocatoria aquellas plazas ocupadas por personal bajo el amparo de la Ley 31131: Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Públicos, de conformidad a la relación de plazas proporcionadas por la Dirección de Gestión Administrativa y la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.

VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

- 7.1. Todas las etapas del concurso para la Contratación Administrativa de Servicios son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter **ELIMINATORIO**, y se desarrollan según lo establecido en el procedimiento del proceso de contratación de acuerdo a la Resolución Ministerial

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

N°003 – 2025- MINEDU y sus anexos y, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Los factores de evaluación del proceso de selección tendrán un mínimo y un máximo de puntos, que se distribuirán de esta manera:

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PESO
Verificación de Requisitos Mínimos	No tiene puntaje		Apto/No Apto
Evaluación Curricular (EC)	40	70	70%
Entrevista Personal (EP)	20	30	30%
PUNTAJE TOTAL			100%

- El puntaje total se obtiene: 70 puntos evaluación curricular + 30 puntos de la entrevista personal el cual tendrá que llegar a un mínimo de 60 puntos para estar en la lista que defina al GANADOR del proceso.
- Las etapas del proceso de selección son eliminatorias, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio referidos en los cuadros de puntuación para continuar a la siguiente etapa.

7.2. Requisitos:

Podrán participar en el concurso público, los Profesionales, Bachilleres, Profesionales Técnicos y Egresados de la Educación Básica Regular y Alternativa, según corresponda y que cumplen los requisitos mínimos establecidos en los perfiles de puestos señalados en la presente convocatoria, el postulante que no cumpla con los requisitos exigidos será declarado **NO APTO** y en consecuencia depurado del proceso.

7.3. Inscripción de Postulantes:

Los interesados que deseen participar en el presente concurso público, deberán ingresar la solicitud correspondiente en el formato FUT (Formulario Único de Trámite) de manera presencial por la Oficina de Trámite Documentario de Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco en el siguiente horario a partir de las 08:30 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:30 horas, en las fechas establecidas en el cronograma del presente concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 y 7.5 de la presente convocatoria, así mismo deberá de precisar el cargo al que postula, caso contrario será depurado.

7.4. De la presentación de expedientes:

- ✓ El postulante es responsable de la información presentada en su Currículum Vitae documentado y está sujeto al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Unidad de Gestión Educativa local Cusco, el Órgano de Control Institucional OCI y/o las autoridades competentes.
- ✓ Los postulantes que cumplan el perfil requerido en la presente convocatoria deberán presentar su Currículum Vitae por la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Cusco de manera presencial y debidamente foliado y firmado. **La entrega será con folders diferenciados por colores, según lo indicado en el ANEXO N° 06.**

7.5. Orden de los documentos a presentar:

El expediente de postulación **deberá estar debidamente foliado en cada una de las hojas** (en señal de conformidad de cada documento presentado), en el siguiente orden:

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**



- 1) Solicitud dirigida al titular de la entidad en el FUT institucional precisando claramente sus datos personales completos y el cargo al que postula (descargar de portal web www.ugelcusco.gob.pe) (firmado y foliado).
- 2) Copia simple de DNI (firmado y foliado)
- 3) Documento que acredita **bonificación especial** (si fuera el caso) (firmado y foliado)
- 4) Anexo 01 - Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado (firmado, foliado y con huella dactilar)
- 5) Anexo 02 - Declaración Jurada de Datos Personales (firmado, foliado y con huella dactilar)
- 6) Anexo 03 - Declaración Jurada de no haber sido denunciado, estar procesado o sentenciado por violencia familiar y/o sexual (firmado, foliado y con huella dactilar)
- 7) Anexo 04 - Declaración Jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho con algunos de los miembros del comité de selección. (Ley 26771) (firmado, foliado y con huella dactilar)
- 8) Anexo 05 - Declaración Jurada de Doble Percepción del Estado (firmado, foliado y con huella dactilar)
- 9) **Curriculum Vitae documentado ordenado cronológicamente, debidamente foliado por el postulante en cada hoja.**

El curriculum vitae debe de tener el siguiente orden:

A. Formación académica

Título académico logrado (profesional, bachillerato, maestría, doctorado, título técnico, certificado de culminación de estudios de educación básica regular o alternativa) según corresponda al perfil al que postula.

B. Colegiatura y habilitación profesional (de corresponder al puesto que postula)

C. Cursos, Programas de Especialización, Certificados que acrediten según detalle del puesto al que postula (de corresponder)

Diplomados, especialización, Certificados que acrediten la capacitación según detalle del puesto al que postula

D. Conocimiento de ofimática e idiomas (de corresponder)

E. Experiencia laboral.

1. Experiencia General
2. Experiencia Específica

➤ Experiencia Laboral, debe ser acreditado con resoluciones directorales, contratos CAS, adendas CAS y locación de servicios, todos estos documentos deben ser **refrendados y acreditados con sus boletas de pago y recibos por honorarios como sustento del contrato**. Así mismo, también serán válidos los certificados de trabajo emitidos **SOLO por la UGEL Cusco** que deberán ser refrendados y acreditados con sus boletas de pago y recibos por honorarios como sustento

10. Ficha RUC

11. Suspensión de cuarta categoría (Se presenta al momento de la adjudicación)

7.6. Evaluación del Curriculum Vitae.

En esta etapa el Comité de Selección verificará la información y documentación presentada por el postulante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, así mismo se califica el nivel de formación académica general alcanzado por el postulante, conocimientos de cursos, diplomados y/o estudios de capacitación afines al puesto obtenidos durante los cinco últimos años, experiencia general laboral en el sector público o privado y la experiencia específica en labores similares o específicas para el puesto solicitado.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Consideraciones:

- 
- 
- ✓ La entrega será con fólderes diferenciados por colores, según lo indicado en el **ANEXO N° 06**.
 - ✓ El postulante deberá **precisar el cargo al que postula**, caso contrario será depurado.
 - ✓ La omisión de la foliación del currículum vitae, así como la omisión o incumplimiento en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en los sub numerales 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10) del numeral 7.5 de la presente convocatoria que tienen carácter obligatorio, conllevará a la **descalificación del proceso**, sin lugar a reconsideración alguna.
 - ✓ Los certificados de capacitación y/o actualización y programas de especialización y/o diplomados requeridos deben tener **una antigüedad máxima de cinco (05) años de acuerdo a las especificaciones del perfil postulado**.
 - ✓ El postulante que presente el expediente fuera de fecha y hora, señalado en el cronograma, **NO SERA CONSIDERADO**, por tanto, no podrán participar en el proceso de selección, y será excluido del concurso.
 - ✓ El postulante que presente el expediente y consignen datos incompletos será depurado del proceso y declarado como **NO APTO**.
 - ✓ El postulante que se presente a dos o más cargos será declarado **NO APTO**.
 - ✓ La Experiencia Laboral, debe ser acreditada con resoluciones directorales, contratos CAS, adendas CAS y locación de servicios, todos estos documentos deben ser **refrendados y acreditados con sus boletas de pago y recibos por honorarios como sustento del contrato**. Así mismo, también serán válidos los certificados de trabajo emitidos **SOLO por la UGEL Cusco** que deberán ser **refrendados y acreditados con sus boletas de pago y recibos por honorarios como sustento**.
 - ✓ Para profesionales titulados cuyo perfil del puesto establezca o requiera colegiatura y habilitación profesional vigente, ello se acreditará con la presentación del certificado de colegiatura y habilitación vigente emitido por el colegio profesional respectivo en el expediente de postulante (Currículum vitae).
 - ✓ Las puntuaciones correspondientes se ajustan a la hoja de evaluación curricular aprobada.
 - ✓ Toda documentación presentada por el postulante estará sujeta a fiscalización posterior.

La Unidad de Gestión Educativa Local Cusco publicará en su portal institucional los resultados de la Evaluación Curricular, así como el día y la hora en que se desarrollará la siguiente etapa del concurso público de méritos para los postulantes declarados “APTOS”, **según el cronograma establecido**, una vez presentado el expediente no se permitirá la inclusión de ningún tipo de documentos en ninguna etapa del proceso.

7.7. De la presentación de reclamos.

- **Los reclamos a la calificación de resultados preliminares** serán presentados de manera presencial por la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Cusco dentro de los plazos establecidos en el cronograma de dicha convocatoria.
- En esta etapa **NO está permitido agregar ninguna documentación faltante en su expediente**, la absolución de reclamos **SOLO** será a la calificación obtenida a su Currículum Vitae.
- La absolución de reclamos de los postulantes se realizará de manera presencial a cargo del comité de contratación.

7.8. Entrevista personal.

Para el desarrollo de la entrevista, es obligatorio que el postulante porte y exhiba su respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI).

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

A esta etapa se evalúa los conceptos valorativos de los postulantes declarados "APTOS" en la calificación de requisitos generales y evaluación del Curriculum Vitae, en estricto orden de mérito, se tomará en cuenta para la entrevista personal los siguientes aspectos:

- ✓ Aspecto personal, presencia, seguridad y serenidad al responder las diferentes preguntas.
- ✓ Resolución de casos.
- ✓ Capacidad de persuasión y toma de decisiones, facilidad de expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos para lograr la aceptación de sus ideas.
- ✓ Grado de capacidad de análisis, raciocinio, y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir alternativas adecuadas.
- ✓ Conocimiento del puesto, responde de manera acertadas las preguntas, demuestra manejo del puesto.
- ✓ Experiencia del puesto, fluidez y solvencia a las interrogantes relacionadas al puesto de trabajo.



7.9. Elección de los postulantes ganadores y publicación de resultados finales

El comité de Selección elaborará el Cuadro de Méritos consignando solo aquellos postulantes que hayan superado satisfactoriamente todas las etapas del concurso público. Dicho cuadro de méritos contemplará los resultados obtenidos en cada etapa del concurso y su puntaje ponderado.

El resultado final del concurso público de Méritos se publicará en la página web de la institución, de acuerdo al cronograma establecido.

7.10. Puntaje Final

- Los postulantes que hayan superado todas las etapas serán calificados según el puesto laboral al que postulan.
- En los casos que corresponda, se asignarán las bonificaciones establecidas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (15%).
- Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar (10%).

7.11. Cuadro de plazas vacantes

N°	CARGO	N° PLAZAS	REMUNERACIÓN
1	SUPERVISORES UGEL REGIONES - PEDAGOGÍA	1	S/ 4,764.19
2	COORDINADOR (A) DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO	1	S/ 1,614.19

VIII. LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

8.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

8.2. Cancelación del proceso de selección

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ Los aspectos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos por el comité de contratación CAS.
- ✓ La etapa de presentación de expedientes no será ampliada por ningún motivo.

La Comisión



ABRAHAM ROJAS YNQUILLTUPA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Luz Dalia Puña Caviades
Tec. Administrativo AIRHSP